

señalante al redactar el acta. En cuanto a la con-
cesion de otra caseta en la Plaza de la Car-
niceria, creyo que era conveniente para
mejorar aquel sitio y que no existia la
contradicion que nota el Sr Cayuela, por
cuanto los vendedores del grupo de casetas
referido pueden colocarse en las casetas va-
rias del interior de la Plaza.

El Sr. Solís afirma que no recuerda
que el acuerdo recayera sobre la desaparici-
on del grupo de las casetas aunque si
se hablo de este particular.

El Sr. Piqueras abunda en la mis-
ma opinion y cree que el acuerdo que
se tomó fue el que aparece en el acta, que
sin duda no se ha interpretado bien al
dar la orden de que se levanten y quiten
las casetas de dicho grupo.

El Sr. Probes sostiene que se acordó
la desaparicion de las expresadas casetas
y que sin duda se ha padecido una equi-
vocacion al redactar el acta debiendo tener
presente el Ayuntamiento que si entre los ven-
dedores que las ocupan hay alguno con
comercio de importancia, esto no le hace
de mejor condicion que a los otros pobres
de pequeño capital, q ocupaban casetas
en el plano y a quienes se les ha obligado
a quitarlas.

Rectifican los Sres citados y el Sr
Piqueras propone la aprobacion del acta
y que por via de aclaracion se puede am-
pliar el acuerdo de referencia si lo estima
asi el Ayuntamiento.

Por resultado de todo se acordó
aprobar el acta y encarecer a la Comision
de Plazas y Mercados el estudio y pre-
sentacion del proyecto de colocacion de

Se acordó des-
pues de varias re-
tificaciones apro-
bar el acta.

